



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE TUMBES - DISTRITO DE CAMPOVERDE



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCV-ALC

Campo Verde, 24 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2025-SEC-MDCV de fecha 24 de enero de 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-SEC-MDCV, de fecha 24 de enero de 2025, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Baso en Resultado – Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

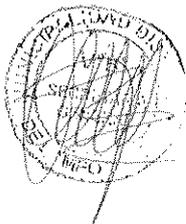
Que, el Artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. (...)";

Que, los Artículo 197° y 199° de la Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el numeral 1 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo local concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056,





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - REGIÓN DE LA YUNGA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

definen y establecen disposiciones, alcances y objetivos del Proceso Participativo de tal forma que se garantice la efectiva participación de la Sociedad Civil en el desarrollo de dicho proceso;

Que, la Ley N° 29298, modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y relacionadas a que los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, Los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance; y, los presupuestos participativos regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance; asimismo reordena las fases del Presupuesto Participativo, y de siete fases prioriza cuatro; entre otros asuntos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados. En esa misma línea el Artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; asimismo, en su Artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, de conformidad a la Directiva N°002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, se determina como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

GOBIERNO LOCAL



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-SEC-MDCV, de fecha 24 de enero de 2025, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO – AÑO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE.

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Sociedad Civil Organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Campo Verde, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; que consta de Cinco (V) Títulos, Siete (VII) Capítulos, Treinta y Ocho (38) Artículos y Cinco (V) Consideraciones Finales, así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el CRONOGRAMA del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Servicios Sociales, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la distribución y archivo de la presente Ordenanza a las áreas respectivas para su conocimiento y fines. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe). Así como a Imagen Institucional su difusión en los canales oficiales de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández
ALCALDE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE TUMBES, PARTIDO DE CAMPOVERDE, REGION DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

TITULO I: NORMAS GENERALES DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º.- OBJETO: La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar las diversas acciones y procedimientos a través de los cuales la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil participan en las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos; asimismo debe precisar el Cronograma, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los Agentes Participantes, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 2º.- FINALIDAD: Su finalidad es propiciar la participación concertada de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para recoger y priorizar sus necesidades en el marco de las restricciones presupuestales, las competencias municipales, que cierren las brechas de infraestructura y de servicios públicos y plasmar dichas necesidades prioritarias en Proyectos de Inversión, en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y que deben estar claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.

ARTICULO 3º.- AMBITO DE APLICACION: El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia y Control, la sociedad civil organizada y para todo aquel que participe en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Jurisdicción del Distrito de Campo Verde.

ARTICULO 4º.- PRINCIPIOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO: Los principios del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, son:

a) **Participación;** El Gobierno Local promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.

b) **Transparencia;** Comunidad informada sobre decisiones del proceso.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CUSCO - DISTRITO DE CAMPOVERDE - REGION DE URUBAMBA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

- c) Multianualidad;** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- d) Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
- e) Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes. f) Eficiencia y Eficacia; Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- g) Equidad;** Igual acceso a oportunidades.
- h) Prevención;** El Gobierno Distrital, debe adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- i) Competitividad;** Gobierno Local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
- j) Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- k) Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- l) Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- m) Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones

ARTICULO 5º.- BASE LEGAL: El Presente Reglamento está basado en el siguiente Marco Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PRESUNTA DE FERNANDO PORCELA RECCIÓN DE UYAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 28056
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097—2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo, en lo referente a la determinación de los proyectos de impacto regional, proyectos de impacto provincial, y proyectos de impacto distrital.
- Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 043-2003-PCM, texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



CAPITULO II: DEFINICIONES

ARTÍCULO 6º.- Para efectos de la correcta comprensión de la presente norma, se entiende por:

- a) **PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.** - El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación de los recursos públicos mediante el cual se definen los proyectos de inversión prioritarios con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, se ejecuta y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

El proceso de Presupuesto Participativo del distrito de Campo Verde consiste en la identificación de resultados y productos necesarios para la solución de los principales problemas identificados en el territorio y en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales pueden obtenerse mediante Proyectos de Inversión, Inversiones de Optimización, inversiones de Ampliación Marginal, inversiones de Rehabilitación y de inversiones Reposición (IOARR) y que deben estar claramente articulados a



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE TUMBES - DISTRITO DE CAMPOVERDE - REGION DE UCA YALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

productos y resultados específicos y que de manera secuencial y con un criterio de priorización se ejecuten en más de un ejercicio fiscal.

b) PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC).- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, Los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales se redactarán en la Fase Estratégica utilizando la Información generada en las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica realizadas por los Gobiernos Regionales y por los sectores, respecto a sus competencias compartidas.
El PDLC contiene la Visión del Territorio, los Objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y las Ruta estratégica. El PDC se elabora para un periodo de 8 años.

c) PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI): Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional, y es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional, y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del Sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso.

El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. El PEI se elabora anualmente para un periodo de 3 años. En el caso de los Gobiernos Locales, el PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 18.

d) CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD).- Es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Primer Regidor; y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra organización de nivel Distrital con las funciones y atribuciones que le señala la ley orgánica de Municipalidades

e) COMPETITIVIDAD: Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE UCHIS - REGIÓN DE UCHIS



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

- f) **PROBLEMA:** Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- g) **BRECHA:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios
- h) **INVERSIONES:** Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).
- i) **POTENCIALIDAD:** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- j) **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI):** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- k) **PROYECTO DE INVERSION:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- l) **PROYECTO DE INVERSION ESTANDAR:** Es aquel proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible.
- m) **INVERSIONES DE OPTIMIZACION:** Las Inversiones de Optimización buscan identificar los activos estratégicos de la Unidad Productora que están siendo subutilizados o mal empleados y que limitan la capacidad actual de la UP, afectando la calidad en la producción del servicio. A partir de ello, mediante inversiones de menor magnitud, se pueden eliminar ineficiencias, racionalizar o emplear de mejor manera los activos estratégicos, y/o incrementar la capacidad de una UP en funcionamiento.
- n) **INVERSIONES DE AMPLIACION MARGINAL:** Las Inversiones de Ampliación Marginal del Servicio, buscan cubrir incrementos menores en la demanda originados por la incorporación de nuevos usuarios al servicio, aumentando la cobertura del servicio como consecuencia de esta inversión. El incremento en la capacidad de producción, en respuesta a un incremento menor de la demanda, no deberá superar el 20% de la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL - REGIÓN HUÁNUCO



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

capacidad del diseño original, superado ese límite deberá ser atendido a través de la formulación y evaluación de un proyecto de inversión bajo la naturaleza de intervención "Ampliación" de la capacidad de la Unidad Productora.

- o) **INVERSIONES DE REPOSICION:** Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- p) **INVERSIONES DE REHABILITACION:** Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- q) **UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES Y SERVICIOS:** Conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.
- r) **ACCIONES SEGÚN IMPACTO:** Se entiende por acciones de impacto regional a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones de más de una provincia. Se entiende por acciones de impacto provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un distrito. Por ejemplo: una vereda o canaleta no tiene impacto regional, mientras que una carretera interprovincial sí lo tiene.
- s) **AGENTES PARTICIPANTES:** Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Representan a las organizaciones de la sociedad civil, territoriales y/o temáticas, así como a organismos e instituciones públicas y privadas del distrito.
- t) **EQUIPO DE TRABAJO:** Tiene la responsabilidad de conducir el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos.
- u) **TALLERES DE TRABAJO:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el alcalde y conducidas por el Equipo Técnico con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.
- v) **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL:** Ente encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo del año para el cual han sido elegidos, informar al Consejo Coordinación Local, al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos. Es elegido anualmente por los agentes participantes en los talleres del presupuesto participativo.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORCELA - REPÚBLICA DEL AYAJAJ

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

TÍTULO II: ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO III: ROL DE LOS ACTORES

ARTICULO 7º.- ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital, el Concejo Municipal, los agentes participantes, el equipo técnico, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, y el Comité de Vigilancia y Control, durante el proceso del presupuesto participativo tienen los siguientes roles:

1.- DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE: Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Campo Verde, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital, y tiene lo siguientes roles:

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local de Campo Verde.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f) Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- g) Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- h) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- i) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- j) Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres
- k) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

2.- DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL (CCLD): - Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CHIMBOTE - PUNTO BARRIO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

Municipalidad Distrital de Campo Verde. Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad, y sus roles son los siguientes:

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

3.- DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE: - Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

- a) Aprobar el Reglamento del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025, y aprobar otras normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

4.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, que contribuyan al cierre de brechas.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- e) Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo
- f) Otros que demande el proceso.

5.- EQUIPO TECNICO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

- a) Conducir el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados Año Fiscal 2026
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso participativo por resultados Año Fiscal 2026.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Desarrollar acciones de Capacitación
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión Pública.
- f) Preparar y presentar la lista priorizada de proyectos de inversión que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- g) Elaborar y presentar el documento con los resultados del Presupuesto Participativo al Consejo de Coordinación Local y al Concejo Municipal
- h) Otras acciones que se le asigne.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

ORGANISMO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN DE LA AYUDA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

6.- DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- d) Conducir la Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes, y la apertura del libro de "Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Año Fiscal 2025", y velar por su conservación
- e) Coordinar el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- f) Coordinar con el Consejo de Coordinación Local Distrital la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo.

7.- COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (COVI):

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- b) Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Agentes Participantes (cofinanciamiento, alineamiento y saneamiento).
- c) Solicitar a la Municipalidad, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados
- d) Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local, a la Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.



TITULO III DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

CAPITULO IV: DEL EQUIPO TECNICO

ARTÍCULO 8º.- DEL EQUIPO TECNICO: Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad, y es presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad, El Equipo Técnico es designado mediante Resolución de Alcaldía; y será a propuesta de la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO 9º.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO: Las funciones del Equipo Técnico se indican en el artículo 7º parte 5 de la presente ordenanza.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CAJAMARCA - MUNICIPIO DE CAMPOVERDE - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

CAPITULO V: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2026

ARTICULO 10°.- DE LAS FASES DEL PROCESO: El proceso del Presupuesto Participativo se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participante acreditados para este propósito y se desarrollará las siguientes fases:

Fase 1: Preparación

Fase 2: Concertación

Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

Fase 4: Formalización de Acuerdos y Compromisos

ARTICULO 11°.- DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: Las Tareas que deberán desarrollarse en las fases del Presupuesto Participativo se proponen en el **ANEXO N° 001: CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026**, el mismo que se adjunta y es parte integrante de la presente Ordenanza

FASE 1: PREPARACION DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTICULO 12°.- Lineamientos generales de la Fase de Preparación:

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Campo Verde en coordinación con el Consejo de: Coordinación Local Distrital – CCLD; comprendiendo las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2026.

Debiendo realizarse como mínimo las siguientes tareas:

- a) Elaboración y Aprobación de la Ordenanza que Reglamenta el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- b) Conformación del Equipo Técnico, aprobada mediante Resolución
- c) Elaboración del Cronograma de Capacitación
- d) Invitación para la participación en el proceso
- e) Convocatoria Publica
- f) Inscripción de agentes participantes
- g) Acciones de Capacitación

ARTICULO 13°.- COMUNICACION: El Gobierno Local del distrito de Campo Verde desarrollará los mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso,





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE VICKY VALLE

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

para lo cual utilizarán los diversos medios de comunicación, haciendo de conocimiento sobre los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), Vivienda y Construcción, Transportes y Comunicaciones, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Local.

ARTICULO 14°.- SENSIBILIZACION: La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación. Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

ARTICULO 15°.- CONVOCATORIA: El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al Proceso de "Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025", a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio – visual y escrito del ámbito del distrito, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), utilizando los espacios públicos de la capital distrital y de los caseríos, la pagina web, las redes sociales de la Municipalidad, garantizando una amplia participación y representatividad local. **El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.** La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Sede Agraria, Centro de Salud, Coordinadora UGEL, Instituto Tecnológico, CETPRO, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Asociaciones de Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, APAFAS, Juntas de regantes, Asociaciones Productivas agropecuarias y agroindustriales, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes, asociaciones de la tercera edad, y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

ARTICULO 16°.- DE LA IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES: La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Campo Verde se encargara de la recepción, Identificación e inscripción de los Agentes Participantes, en los plazos establecidos en el cronograma para lo cual previamente deberá realizar la **APERTURA DEL LIBRO DE "REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROFESORA LA (Y) CATEDRÁTICA (S) PERUANA DE LA AYACAJ

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

EN RESULTADOS – AÑO FISCAL 2025", el mismo que es un instrumento público, no constitutivo de personería jurídica donde se inscribirán como Agentes Participantes y en forma gratuita quienes cumplan con los Requisitos que se mencionan en el artículo 15° de la presente Ordenanza

ARTICULO 17°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: Los Agentes participantes son quienes participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, y está conformado por:

1.- AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Campo Verde
- Alcalde del Distrito de Campo Verde
- Miembros del Concejo Municipal Distrital de Campo Verde
- Representantes de la Sociedad Civil del ámbito Distrital identificados y registrados
- Los representantes de los Organismos del Estado que desarrollan acciones en el ámbito del distrito y designado para este fin.

Los Agentes Participantes representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente para el Proceso, por las organizaciones a las cuales representan.

2.- AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO:

- Vecinos que voluntariamente participen en las actividades del proceso Participativo
- El Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.

ARTICULO 18°.-DEL REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto procederá a Inscribir a los Agentes Participante en el **LIBRO DE "REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – AÑO FISCAL 2025"**; que cumplan los siguientes Requisitos:

1.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: La Sociedad Civil está conformada por ciudadanos y ciudadanas que tienen algún nivel de organización y que actúan en espacios de carácter público. Es un complejo y diverso conjunto de instituciones cívicas y asociaciones voluntarias que median entre los individuos y el estado. La sociedad civil, comprende básicamente a:

- a) **Las organizaciones sociales de base territorial o temática:** Cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afro peruanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, organizaciones de niños, niñas, adolescentes, de jóvenes, de personas con habilidades diferentes, de personas de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CAMPESINIL PORTUÑO - REGION DE LA YUNGA

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

la tercera edad, de estudiantes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad

- b) **Los Organismos e Instituciones públicas y privadas:** Son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, Institutos de Educación Superior, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, Juntas de usuarios y comités de regantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

A.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE TERRITORIAL O TEMATICA, Y DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES PRIVADAS:

- a) Presentación en mesa de partes de la Municipalidad, de la solicitud de inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, y la ficha de Registro de Agentes Participantes. Esta solicitud y la ficha adjunta tendrá valor de declaración jurada sobre la veracidad de los documentos y su contenido, y estará debidamente firmada por el representante legal de la organización. El formato del modelo de Solicitud y del modelo de ficha se presenta en los **ANEXOS N° 002, y el ANEXO N° 003**, que se adjunta y es parte integrante del presente Reglamento y su recepción es obligatoria bajo responsabilidad.
- b) Copia del acta donde se designan a los representantes titular y suplente, para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo por resultados Año 2025
- c) Copia de Resolución de reconocimiento vigente y/o Copia fedateada de la constancia de inscripción de la organización en los Registros respectivos del Comité de Gestión, Junta Vecinal, Barrios, Etapas y otros; y/o copia de ficha registral, para Instituciones Privadas; con una antigüedad de 03 meses.
- d) Fotocopia del documento de identidad de los representantes titular y suplente.
- e) Copia de documentos que acredite al menos SEIS MESES de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el distrito. Para ello, las organizaciones podrán adjuntar: libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones.

B.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS QUE DESARROLLAN ACCIONES EN EL DISTRITO:

Son todas los Organismos, Instituciones y demás entidades del Estado tales como las representaciones de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el Distrito, representantes de los principales Centros Educativos y Servicios de Salud, CETPRO, Institutos Superiores; y





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMOVERDE

PROVINCIA DE Tarma - REGION DE Ucayali



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMOVERDE

cualquier otra representación pública con presencia en la jurisdicción, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia del documento de identidad del representante
- b) Documento de representación de la Institución que lo acredita.

C.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE LOS ALCALDES ESCOLARES, Y COLEGIALES EN GENERAL : Los requisitos son los siguientes:

- a) Fotocopia del documento de identidad
- b) Autorización de Participación otorgada por el Director del Centro educativo.

D.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE CIUDADANOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIAMENTE: Deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Copia del Documento de Identidad
- b) Solicitud de Inscripción.

ARTICULO 19º.- DE LA INSCRIPCION Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: Luego de verificarse la documentación presentada por los Solicitantes interesados, se les Inscribirá y acreditará en un plazo de un (01) día hábil de recibida la solicitud, comunicando en forma escrita solo en caso de denegatoria de inscripción en el **LIBRO DE "REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - AÑO FISCAL 2026"**; A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante.
2. Organización a la que representa

ARTICULO 20º.- AGENTES PARTICIPANTES: Los agentes participantes del presupuesto participativo son los representantes de las organizaciones locales que participan en el proceso de toma de decisiones.

Los agentes participantes pueden ser: Juntas Vecinales, Organizaciones sociales de base territorial o temática, Organismos e instituciones privadas, Entidades del gobierno.

ARTÍCULO 21º.- DE LAS OBSERVACIONES Y/O TACHAS: El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista de agentes, será de un (01) día hábil contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CARHINI, DISTRITO DE CAMPOVERDE - REGION DE URB. AYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

en el plazo no mayor de un (01) día hábil a partir de la notificación; cualquier otro asunto lo resolverá el Equipo Técnico

ARTICULO 22º.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: Los Agentes Participantes son los representantes de la comunidad de Campo Verde, y tienen como misión principal participar en la identificación de los problemas y brechas del distrito, desde una perspectiva temática y territorial, así como también en la priorización de proyectos de inversión pública e inversiones propuestos en el Presupuesto Participativo; y actuaran en todas las etapas de acuerdo al Cronograma del Proceso Participativo, siendo sus cargos Ad Honorem y de participación, y sus roles se indican en el Artículo 7º, parte 4, siendo además sus obligaciones, las siguientes

- Asistir de manera personal a los Talleres de trabajo, de capacitación y demás convocatorias que se realicen durante el proceso participativo, en caso de haber representante suplente, puede asistir en reemplazo del titular
- Guardar reglas de tolerancia y de respeto mutuo a las diversas opiniones, así como a lo dispuesto por el equipo técnico en cada uno de los talleres, asimismo respetar los lineamientos y recomendaciones del conductor de los talleres
- Presentar la Acreditación que lo reconoce como Agente Participante así mismo su Documento de identidad en su asistencia a las diversas actividades
- Informar a la organización a la que representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2025.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Campo Verde, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.
- Suscribir el Acta de Participación de cada taller
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y Control (COVI), entre los propios agentes participantes

ARTICULO 23º.- DE LAS FALTAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes y/o al Equipo Técnico. • Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CARACAS, PUNTO BUCO, REGIÓN DE UCAVARI

CALLE MUNICIPAL, N° 139 - CAMPOVERDE

ARTICULO 24º.- DE LAS SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES: En caso de incumplir lo dispuesto en el artículo anterior, el agente participante sea cual fuera su condición, será sancionado con una suspensión parcial o total de acuerdo a la gravedad del hecho, evaluada por el equipo técnico:

- ❖ Las sanciones señaladas serán impuestas por la Asamblea de Agentes Participantes, la misma que será expresada por Votación mayoritaria de los asistentes.
- ❖ Si el Agente Participante incurre en agresión verbal u ofensas a otros participantes será retirado del taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso

ARTÍCULO 25º.- DEL EQUIPO TECNICO: Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad, sus funciones se indican en el artículo 7º parte 5 de la presente ordenanza, y es presidido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. El Equipo Técnico es designado mediante Resolución de Alcaldía; y estará conformado por los siguientes funcionarios:



Presidente	Director de la Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto
Vicepresidente	Gerente Municipal
Miembro	Oficina de Planeamiento y Racionalización
Miembro	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembro	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Miembro	Gerente de Infraestructura y Obras Publicas
Miembro	Sub Gerente de Infraestructura.
Miembro	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Miembro	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

ARTÍCULO 26º.- CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES: La capacitación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados es una tarea permanente, es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y mejorar su participación. Los temas a impartirse en la capacitación estarán relacionado al fortalecimiento del Proceso de Presupuesto Participativo en Base a Resultados, Planeamiento y Desarrollo Regional y Local La Vigilancia del Presupuesto Participativo, Gestión y Políticas Públicas, el Sistema Nacional de Programación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROMOVIMOS LA PARTICIPACIÓN POR TITULO DE REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y otros de interés común que se ajustara a las necesidades y características de la población de Campo Verde y será realizada a través de varias modalidades: Talleres, asambleas o reuniones en las que las autoridades y los pobladores se informaran y comprenderán las tareas que involucran el proceso de presupuesto participativo.

Asimismo promoverá programas de desarrollo de capacidades que incorporen, de manera especial, a los líderes sociales y a los regidores, todo lo cual se realizara en coordinación con la Dirección Nacional de Presupuesto Publico, el Consejo Nacional de Descentralización, el MIMDES, el MIDIS, el Gobierno Regional de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los Organismos de la Sociedad Civil, la Cooperación Técnica Internacional si estuvieran establecidas en el Distrito, y también en coordinación con los mismos Organismos e Instituciones mencionados desarrollara las acciones de capacitación para el equipo técnico, necesarias para su mejor participación y para la evaluación técnica de los proyectos resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

FASE 2: CONCERTACION:



ARTÍCULO 27º.- FASE CONCERTACION: Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos por el Titular del pliego, que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito. Durante la fase de Concertación se realizan los **TALLERES DE TRABAJO**, los mismos que son las reuniones convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

ARTÍCULO 28º.- DE LOS TALLERES DE TRABAJO: Los Talleres de Trabajo son las reuniones convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital; en las cuales, se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del gobierno local y la sociedad civil. Previo al inicio de los talleres la Municipalidad asegura su desarrollo a través de una amplia convocatoria y con la suficiente anticipación, y el resultado de los talleres es registrado en actas, y dichas actas deben ser firmadas por todo los agentes participantes.

ARTÍCULO 29º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO: Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados – Año 2025, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CARONNEI PORTUÑO REGION DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 30º.- DEL APOYO TECNICO A LOS TALLERES DE TRABAJO: El Equipo técnico es el encargado de brindar apoyo técnico para la realización de los talleres de trabajo, **y previo a los talleres deberá realizar las siguientes acciones:**

- a) **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI):** Contiene el Diagnostico de las brechas de Infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional o a cargo del gobierno local del Distrito de Campo Verde. Incluye en un horizonte mínimo de tres años, la cartera de inversiones a financiar con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de productos específicos e indicadores de resultados, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente. Se encuentra a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población.
- b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que en su **artículo 5: Proyectos de impacto distrital**, desarrolla este tema.
- c) Preparación de materiales para talleres: Recopilando y preparando la siguiente información:
 - Plan de Desarrollo Concertado (PDC)
 - Plan de Estratégico Institucional (PDI).
 - Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no ingresaron al PIA, indicando el motivo por el cual no fueron considerados
 - Ejecución del Programa de inversión, incluido y aprobado en el PIA
 - Relación de proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal Anterior al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo actual
 - Porcentaje de los Recursos de inversión que el Gobierno Local destinara al Proceso del Presupuesto Participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades publicas en procesos participativos anteriores y el nivel de cumplimiento.
 - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit (BRECHAS) de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE Tarma, PORTAL DE INGRESO REGIONAL DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

ARTÍCULO 31º.- SECUENCIA DE LOS TALLERES DE TRABAJO: Los talleres de trabajos convocados por la Municipalidad Distrital de Campo Verde que tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, seguirá la siguiente secuencia:

Esta fase debe culminar a más tardar en el mes de febrero, y comprende los siguientes talleres:

A) TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

- a) Rendición de Cuentas
- b) Presentación del Plan de Desarrollo Concertado
- c) Identificación y Priorización de Resultados
- d) Evaluación Técnica de Proyectos
 - 1) Evaluación Técnica
 - 2) Asignación del Presupuesto

B) TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

C) FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

A) TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS:

a) **RENDICION DE CUENTAS** : El objetivo es que las autoridades rindan cuenta de los compromisos asumidos en los procesos participativos anteriores. Constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, y permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

b) **PRESENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (EL DISTRITO AUN NO CUENTA CON PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO ACTUALIZADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CEPLAN)** : El Plan de Desarrollo Concertado, es una herramienta de Planificación elaborada participativamente y constituye una guía para la acción en el largo plazo, y se redactarán en la Fase Estratégica utilizando la Información generada en las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica realizadas por los Gobiernos Regionales y por los sectores, respecto a sus competencias compartidas. En este Taller se podrá ajustar la Visión, los Objetivos Estratégicos, las acciones estratégicas y la ruta estratégica si el Equipo Técnico o los Agentes Participantes lo consideran conveniente. Asimismo, en el mismo Taller el Alcalde informa el monto de inversión que se asigna al Presupuesto participativo, indicándose que dichos montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONADO POMAERUO REGION DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas para el Presupuesto Año Fiscal 2026.

c) IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS.

TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS: Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial, incluyendo información disponible sobre los principales indicadores y procederá a informar sobre:

- ❖ La Identificación y priorización de resultados deseados de la localidad.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

- El Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.



ACTUALIZACION DEL DIAGNOSTICO TEMATICO TERRITORIAL: Debemos Actualizar el Diagnóstico Temático y Territorial a fin de facilitar la identificación de los problemas y potencialidades en las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales.

En un primer momento, Se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTUZZO - REGIÓN DE PIURA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

Como parte del diagnóstico deberán identificarse las potencialidades del territorio, entendidas como capitales o recursos

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- ❖ **Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.**

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

d) EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

1.- EVALUACION TECNICA: La evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad es realizada por el Equipo Técnico Municipal, y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE COMENES PORTILLO - REGION DE HUANCAVELICA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

Para la evaluación técnica de la propuesta de los proyectos de inversión pública, el equipo técnico solicitará a las instancias administrativas competentes de la municipalidad, opinión respecto a la viabilidad, habilitación urbana o saneamiento físico legal necesario para la ejecución de los proyectos.

2.- ASIGNACION DEL PRESUPUESTO: Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias Correspondientes.

B) TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION: El equipo técnico presentará criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos nacionales. Y en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, el Equipo Técnico procede a la priorización de proyectos. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso, y las intervenciones a través de Proyectos de Inversión, deben sean integrales y deben cerrar las brechas priorizadas.

El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en el año 2025. El Equipo Técnico presenta y sustenta los resultados de la priorización de proyectos el día de la Formalización de Acuerdos.

La Municipalidad Distrital de Campo Verde, se encuentran en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), y cuenta con la cartera de proyectos del Programa Multianual de Inversiones.

C) FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: El Equipo Técnico luego de contar con los resultados de la Evaluación Técnica de los proyectos priorizados, elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

En este taller el Equipo Técnico presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, los miembros del





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORDOBA, PERÚ | REGIÓN DE HUAYLA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

Consejo de Coordinación Local (CCLD) presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025", la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo conjuntamente con el Documento del Presupuesto Participativo se eleva al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y al Concejo Municipal para su aprobación, publicación y remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales; y a otras instancias de ser necesario.

FASE 3: COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 32º.- : FASE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO: En esta fase los niveles de Gobierno Regional, Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital efectúan las coordinaciones que sean necesarias, a través de sus respectivas autoridades, a fin de definir el campo de acción, las potencialidades, los problemas y las prioridades de inversión, dentro de cada jurisdicción territorial, a fin de evitar la duplicidad y atomización del gasto público y aprovechar las economías de escala. A nivel regional la coordinación es dirigida por el Presidente de Gobierno Regional y a nivel provincial por el Alcalde Provincial.

En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los alcaldes provinciales y distritales a una reunión de trabajo con la finalidad de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gasto de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo.

FASE 4: FORMALIZACION:

ARTÍCULO 33º.- DE LA FASE FORMALIZACION: Esta Fase Considera básicamente DOS MOMENTOS:

- a) Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo en el PIA
- b) Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CUNYUTI MARVELLO REGION DE WAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

- a) **DE LA FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL PIA:** Ya ha sido desarrollado en el artículo 31° C) **FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,** además agregamos:

El alcalde dispondrá que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elabore un cronograma de ejecución de proyectos el mismo que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación y Concejo Municipal.

El alcalde, dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página web institucional, así como en otros medios disponibles.

Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el *Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo*, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

- b) **RENDICION DE CUENTAS :** Ya ha sido tratado en el artículo 31° A) **TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS:** a) **RENDICION DE CUENTAS.**

TITULO IV: DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPITULO VI: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 34°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. **Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo,** y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil, procurando la participación de mujeres y representantes de las comunidades indígenas, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad; siendo cuatro el número mínimo de personas que lo integran; y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

ARTICULO 35°: REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA :

- Ser Agente Participante representante de una Organización Social de base, o de Institución Privada que forman parte del ámbito Distrital.
- Radicar en el Distrito de Campo Verde.
- Ser elector o electora en el Distrito de Campo Verde.
- No ser miembro del CCLD del Distrito de Campo Verde
- No ser trabajador de la Municipalidad Distrital de Campo Verde





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CAJAMARCA - DISTRITO DE CAMPOVERDE



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

- No haber sido condenado por delitos o faltas

ARTICULO 36°: FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL: Son sus funciones las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la Información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



ARTICULO 37°: INFORMACION QUE SE DEBE PROPORCIONAR AL COMITÉ DE VIGILANCIA:

La Municipalidad Distrital de Campo Verde, debe proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD - REGIÓN DE MOYATA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

La Municipalidad debe proporcionar obligatoriamente al Comités de Vigilancia y ciudadanos en general, la información que soliciten respecto al proceso del presupuesto participativo, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPITULO VII: DE LOS OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL:

ARTICULO 38º: OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL: Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo, son:

a) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, podrá requerir a la Municipalidad las razones del incumplimiento de los acuerdos, y en razón de no contar la Municipalidad con Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

b) DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO - DNPP:

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de la Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

c) CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPO VERDE:

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

TITULO V: CONSIDERACIONES FINALES:

PRIMERA.- La Municipalidad Distrital de Campo Verde en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital preparan y emiten disposiciones complementarias a lo señalado en el presente Reglamento para la realización del Proceso Participativo. Estas disposiciones deberán desarrollar como mínimo:

- La estrategia a implementar, con el fin de lograr la representatividad de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente (población de extrema pobreza, grupos vulnerables tales como: niños, madres gestantes y en estado de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

lactancia, ancianos, personas con discapacidad, afectados por la violencia política y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de etnicidad o género); entre otros.

- Los mecanismos para la discusión, solución de conflictos y toma de decisiones, así como la modalidad y tiempos de intervención individual y la metodología para decidir (mayoría simple, absoluta o consenso), entre otros. De considerarlo necesario, puede elaborarse un reglamento interno para el desarrollo de los Talleres.

SEGUNDA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

TERCERA.- Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Campo Verde son responsables de brindar el apoyo que requieran las Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Subgerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Imagen Institucional y el Equipo Técnico.

CUARTA.- Los gastos que irroguen la realización del Proceso del Presupuesto Participativo son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde y con cargo a los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo.

QUINTA.- Los proyectos de Inversión aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura, que por razones justificadas o normativas, su ejecución se desestiman, pueden ser reemplazados por otros proyectos priorizados participativamente; no obstante en casos excepcionales o de fuerza mayor, (por ejemplo, desastres naturales u otros similares), el titular del pliego puede priorizar otros proyectos en salvaguarda de la seguridad y bienestar de la población. En estos casos, las autoridades deberán informar al Consejo de Coordinación y Comité de Vigilancia, los cambios.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

POBLEN EN LA LÍNEA CAMARONEL, PUNTO DE VISTA DE LA CIUDAD DE CAMPOVERDE

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

ANEXO N° 001

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026

ACCIONES	FECHA
PREPARACIÓN	
Elaboración y Aprobación del Plan de Actividades	24 de ENERO
Aprobación de la Ordenanza Municipal	24 de ENERO
Publicación de Ordenanza Municipal	24 de ENERO
Conformación de Equipo Técnico	24 de ENERO
Preparación de Cronograma de Capacitación	24 de ENERO
Preparación de Materiales para talleres	27 de ENERO
Convocatoria Pública al proceso	24 de ENERO al 18 de FEBRERO
Inscripción de Agentes Participantes	01 y 18 de FEBRERO
CONCERTACION	
Taller del Presupuesto Participativo (9:00 am)	19 de FEBRERO
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DISTRITAL	
Presentación de la ficha técnica de proyectos en la Municipalidad Distrital	19 de FEBRERO
Taller central Distrital Priorización de Proyectos (2:00 pm)	19 de FEBRERO
COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Reunión de Coordinación Gobierno y Alcalde	21 de FEBRERO
FORMALIZACIÓN	
Formulación de Acuerdos y Compromisos	21 de FEBRERO
Rendición de cuentas	21 de FEBRERO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE TACNA - REGION DE ICA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

ANEXO N° 002

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026

SOLICITO: Inscripción para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

SEÑOR:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde

Yo;, con DNI N°
....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo tenido conocimiento de la Ordenanza Municipal N°-2025-MDCV-ALC, en la que se convoca a la Sociedad Civil a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026, en mi condición de Representante Legal de la Organización, y/o Institución, con domicilio oficial en, me permito presentar a las personas que nos representaran en el indicado proceso participativo:

- 1.- Señor (a):.....Titular
- 2.- Señor (a):Suplente

Por lo expuesto:

Declaro bajo juramento que los documentos que adjunto a la presente son documentos fotocopiados del original que obran en nuestros archivos.

Esperando contar con la aceptación e inscripción en el Libro de Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; por ser de justicia que espero alcanzar.

Campo Verde, de febrero del año 2025.

.....

Firma

Adjunta: Ficha de Registro de Agentes Participantes al Proceso Participativo Año Fiscal 2026.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMOVERDE

PROVINCIA DE TUMBES, MUNICIPIO DE SECCIÓN DE AYAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMOVERDE

ANEXO N° 003

FICHA DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026

Nombre de la Organización _____

Dirección _____ Teléfono _____

N° de asociados de la Organización _____

Nombres y Apellidos del Representante

Titular _____

Documento de Identidad _____ D. N. I. N° _____

Sexo: _____ : Masculino _____ Femenino _____

Fecha de Nacimiento _____

Grado de Instrucción _____

Nombres y Apellidos del Representante Suplente _____

Documento de Identidad _____ D. N. I. N° _____

Sexo: _____ : Masculino _____ Femenino _____

Fecha de Nacimiento _____

Grado de Instrucción _____

AUTO CLASIFICACION DEL TIPO DE ORGANIZACION:

SECTOR PUBLICO:

1.- Representante de organismos públicos presentes en el Distrito _____

2.- Representante de Instituciones Educativas _____

3.- Representante de Servicios de Salud _____

4.- Agente Municipal _____





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMOVERDE

PROVINCIA DE CAMBESIN (INDEPENDIENTE) - REGION DE CAYASH



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMOVERDE

INSTANCIAS DE CONCERTACION

- 5.- Mesa de Concertación de lucha contra la pobreza _____
- 6.- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana _____
- 7.- Comité Distrital de Defensa Civil _____
- 8.- Otras Instancias de Coordinación _____

ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

- 9.- Autoridades de Comunidades Indígenas _____
- 10.- Juntas de Vecinos _____
- 11.- Comités del Programa del Vaso de Leche _____
- 12.- Club de Madres _____
- 13.- Comedores populares _____
- 14.- APAFAS _____
- 15.- Organización de mujeres _____
- 16.- Organización de Personas de la Tercera edad _____
- 17.- Organización de Personas con habilidades diferentes, _____
- 18.- Organización de Jóvenes _____
- 19.- Organización Estudiantil _____
- 20.- Otra organización Social de base distrital _____





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PALEAVINERA DE COCHINEL, PUNTO PTA. REGIÓN DE HUANCAVELICA

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

ORGANISMOS E INSTITUCIONES PRIVADAS:

- 21.- Asociaciones Empresariales _____
- 22.- Asociaciones de Productores _____
- 23.- Asociaciones Agropecuarias _____
- 24.- Asociaciones de Comerciantes _____
- 25.- Asociaciones de Trabajadores _____
- 26.- Juntas o comités de Regantes _____
- 27.- Empresas de servicios públicos _____
- 28.- Organismos No Gubernamentales _____
- 29.- Asociaciones Civiles _____
- 30.- Fundaciones _____
- 31.- Organismo de Cooperación Técnica Internacional _____
- 32.- Iglesias _____
- 33.- Otros Organismos e Instituciones privadas _____



CIUDADANO QUE PARTICIPA VOLUNTARIAMENTE:

Nombres y Apellidos _____

Documento de Identidad _____ D. N. I. N° _____

Sexo: _____ : Masculino _____ Femenino _____

Fecha de Nacimiento _____ Grado de Instrucción.....

Fecha: Campo Verde, _____ de febrero del 2025

Firma del solicitante



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL - REGIÓN DE HUANCAVELICA



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

NOTA N° 1:

Las Organizaciones deben adjuntar los siguientes Requisitos:

- Copia del acta donde se designa al representante Titular y suplente al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026.
- D. N. I. del representante Titular y suplente.
- Ficha Socio económica del caserío donde se ubica la Organización.
- Copia fedateada de la constancia de inscripción de la organización en los Registros respectivos, si lo tuvieran, ó Copia de documentos que acredite al menos SEIS MESES de actividad ó presencia efectiva y trabajo en el distrito. Para ello, pueden adjuntar: libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones.

NOTA N° 2:

Los representantes del Sector Público, adjuntarán:

- Fotocopia del documento de identidad del representante
- Documento de representación de la Institución que lo acredita.

Los Ciudadanos No Organizados, adjuntan:

- Acta que avale la participación de 02 representantes, un titular y 01 suplente, con un mínimo de 20 firmas de los vecinos
- Fotocopia de los documentos de identidad de los representantes.
Los Escolares, Adjuntarán: Copia del DNI y Autorización del Direc

